



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 055-2020-FONDECYT-DE

Lima, 04 de agosto de 2020



VISTOS: El Acta de Reunión N° 044 del Comité Técnico del FONDECYT de fecha 24 de julio de 2020; los Informes N° 012-2020-FONDECYT-UD/SPA de fecha 28 de julio de 2020, que cuenta con la conformidad de la Responsable de la Unidad de Desarrollo de la Unidad Ejecutora FONDECYT a través del Proveído N° 034AS-2020-FONDECYT-UD de fecha 28 de julio de 2020; N° 029-AS-2020-FONDECYT-UD de fecha 28 de julio de 2020, emitido por la Responsable de la Unidad de Desarrollo de la Unidad Ejecutora FONDECYT y el Informe N° 043-2020-CONCYTEC-ETAJ-UEFONDECYT-VDCP de fecha 4 de agosto de 2020, que cuenta con la conformidad del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC a través del Proveído N° 340-2020-CONCYTEC-OGAJ de fecha 4 de agosto de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, establecen que el CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrante del SINACYT;

Que, mediante Ley N° 30806, Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, se modifica, entre otros, el artículo 16 de la Ley N° 28303, señalándose que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, la finalidad de la Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P de fecha 7 de setiembre de 2017, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P de fecha 23 de marzo de 2018, reside en estandarizar el contenido mínimo de los Instrumentos Financieros diseñados y aprobados por el CONCYTEC e implementados por el FONDECYT, así como normar su procedimiento de diseño, aprobación, implementación y evaluación, cuyo alcance es de cumplimiento obligatorio en todo el Pliego CONCYTEC y la Unidad Ejecutora FONDECYT. Asimismo, los numerales 4.2. y 5.2 de la citada Directiva establecen el sub proceso de implementación, que consta del desarrollo de las Bases, la Evaluación y Selección y el Seguimiento y Monitoreo llevado a cabo por la Unidad Ejecutora FONDECYT; así como la organización y niveles de responsabilidad para la aprobación del Instrumento Financiero y su implementación, estableciéndose en el sub numeral 5.2.5 que la Unidad Ejecutora FONDECYT deberá implementar el Instrumento Financiero considerando como etapas: el diseño de Bases, Evaluación y Selección y Seguimiento y Monitoreo, debiendo la Dirección de Políticas y Programas de CTI emitir opinión favorable de las Bases de la convocatoria del Instrumento Financiero a través de la suscripción del formato de revisión de Bases;

Que, de acuerdo con los Artículos 36 al 41 del Manual Operativo del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico de Innovación Tecnológica – FONDECYT, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 010-2015-CONCYTEC-P de fecha 27 de enero de 2015 y modificado mediante Resolución de Presidencia N° 033-2016-CONCYTEC-P de fecha 3 de



marzo de 2016, corresponde a la Unidad de Desarrollo el diseño de los Esquemas Financieros y elaboración de las Bases de los concursos de los Esquemas Financieros; a la Unidad de Seguimiento y Monitoreo la planificación, desarrollo y propuesta de lineamientos de política y de reglamentación para el seguimiento y monitoreo de los convenios y contratos en los cuales FONDECYT otorga subvenciones, así como la administración y supervisión de la gestión de dichos instrumentos y la verificación del cumplimiento de obligaciones establecidas en los mismos; y la Unidad de Evaluación y Selección es responsable de conducir la selección y evaluación de las propuestas presentadas, así como evaluar la elegibilidad y gestionar el proceso de selección;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Unidad de Desarrollo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, mediante Resolución de Presidencia N° 113-2017-CONCYTEC-P de fecha 18 de setiembre de 2017, se aprueba el Instrumento Financiero "Proyectos de Investigación", modificado mediante Resolución de Presidencia N° 223-2019-CONCYTEC-P de fecha 2 de diciembre de 2019. Asimismo, en fecha 24 de julio de 2020, la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC emite la Ficha Técnica de Ejecución del Instrumento Financiero, Concurso "Proyectos de Investigación Aplicada en Ciencias Sociales" (Recursos ordinarios);

Que, de acuerdo con las Bases diseñadas por la Unidad de Desarrollo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, el objetivo del Esquema Financiero E041-2020-05 denominado "Proyectos de Investigación Aplicada en Ciencias Sociales", es incrementar la generación de nuevos conocimientos científicos que respondan a las necesidades de la sociedad y sectores productivos del Perú;

Que, el numeral 13 del Artículo 12° del Manual Operativo del FONDECYT aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 010-2015-CONCYTEC-P de fecha 27 de enero de 2015, modificado mediante Resolución de Presidencia N° 033-2016-CONCYTEC-P de fecha 3 de marzo de 2016, establece la constitución del Comité Técnico encargado de gestionar y opinar actividades propias de los concursos de los esquemas financieros;

Que, los Artículos 1 y 4 del Reglamento del Comité Técnico de FONDECYT aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 026-2016-FONDECYT-DE de fecha 22 de marzo de 2016, disponen que el Comité Técnico es un órgano colegiado de apoyo técnico a la gestión en el FONDECYT, que vela y controla que los procesos se realicen conforme las normas internas y tiene como finalidad contribuir a la gestión realizando acciones de revisión y evaluación de calidad respecto a los Esquemas Financieros. Asimismo, el numeral 7.1 del Artículo 7 del Reglamento señalado, establece como función del Comité Técnico, previa revisión y evaluación, elevar a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora FONDECYT el expediente del Esquema Financiero presentado y propuesto por la Unidad de Desarrollo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, que debe contener como mínimo: las Bases, el Documento de Autorización Presupuestal, el Proyecto del Contrato y/o Convenio, la Ficha de Postulación en Línea, la Cartilla de Evaluación, el Perfil del Evaluador y/o Guía de Evaluación y la Guía de Seguimiento y Monitoreo; documentos que deberán estar visados por el personal responsable y competente de la Unidad que los formuló, siendo que algunos de los documentos podrán no aplicar, en algunos casos, por su naturaleza;

Que, el Comité Técnico del FONDECYT, en la sesión llevada a cabo el día 24 de julio de 2020, y luego de la respectiva revisión y evaluación del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2020-05 denominado "Proyectos de Investigación Aplicada en Ciencias Sociales" presentado y propuesto por la Unidad de Desarrollo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, que contiene: i) la Ficha Técnica; ii) la Constancia de Previsión Presupuestal N° 049-2020-CONCYTEC y Certificado de Crédito Presupuestario N° 00000000955; iii) Bases del Concurso; iv) el Formato de revisión de Bases; v) la Cartilla de Elegibilidad; vi) la Cartilla de Evaluación; vii) la Guía de Seguimiento y Monitoreo; y viii) el Acta de Reunión del Comité Técnico N° 044 del 24 de julio de 2020, acordó recomendar a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora FONDECYT la aprobación del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero



antes referido. Asimismo, acordaron, entre otros, solicitar a la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC adjuntar el modelo de Contrato y/o Convenio a ser incorporado en el citado expediente, así como incorporar al expediente el Acta de Entrega de la Convocatoria a su culminación;

Que, mediante los Informes de vistos, en base al acuerdo arribado en sesión del Comité Técnico del FONDECYT llevada a cabo en fecha 24 de julio de 2020; la Unidad de Desarrollo solicita a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora FONDECYT la aprobación del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2020-05 denominado "Proyectos de Investigación Aplicada en Ciencias Sociales" el cual contiene los siguientes documentos: i) la Ficha Técnica; ii) la Constancia de Previsión Presupuestal N° 049-2020-CONCYTEC y Certificado de Crédito Presupuestario N° 00000000955; iii) Bases del Concurso; iv) el Formato de revisión de Bases; v) la Cartilla de Elegibilidad; vi) la Cartilla de Evaluación; vii) la Guía de Seguimiento y Monitoreo; y viii) el Acta de Reunión del Comité Técnico N° 044 del 24 de julio de 2020, los mismos que cuentan con el visado y conformidad del personal responsable y competente de la Unidad que los formuló;

Que, mediante el Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, teniendo como sustento lo expuesto por la Unidad de Desarrollo de la Unidad Ejecutora FONDECYT y los acuerdos adoptados por el Comité Técnico del FONDECYT en el Acta de Reunión N° 044 de fecha 24 de julio de 2020, opina que resulta viable proyectar la Resolución de Dirección Ejecutiva que apruebe el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2020-05 denominado "Proyectos de Investigación Aplicada en Ciencias Sociales", adjuntando para tal efecto, la propuesta de modelo de Contrato y/o Convenio;

Que, en tal sentido, para el cumplimiento de los fines de la Unidad Ejecutora FONDECYT, resulta necesario aprobar el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2020-05 denominado "Proyectos de Investigación Aplicada en Ciencias Sociales";

Con la visación de los Responsables de las Unidades de: Desarrollo, Evaluación y Selección y Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC y el Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, en la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, las Resoluciones de Presidencia N° 016-2018-CONCYTEC-P, 109-2017-CONCYTEC-P modificada mediante Resolución de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P, N° 010-2015-CONCYTEC-P modificada mediante Resolución de Presidencia N° 033-2016-CONCYTEC-P y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 026-2016-FONDECYT-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2020-05 denominado "Proyectos de Investigación Aplicada en Ciencias Sociales" por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución; el cual contiene los siguientes documentos: i) la Ficha Técnica; ii) la Constancia de Previsión Presupuestal N° 049-2020-CONCYTEC y Certificado de Crédito Presupuestario N° 00000000955; iii) Bases del Concurso; iv) el Formato de revisión de Bases; v) la Cartilla de Elegibilidad; vi) la Cartilla de Evaluación; vii) la Guía de Seguimiento y Monitoreo; viii) el Acta de Reunión del Comité Técnico N° 044 del 24 de julio de 2020 y ix) el modelo de Contrato y/o Convenio.



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]



Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Desarrollo, Evaluación y Selección y Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, la Oficina de Tecnologías de la Información del CONCYTEC, la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC y la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, así como de las Bases, la Cartilla de Elegibilidad, la Cartilla de Evaluación, la Guía de Seguimiento y Monitoreo y el modelo de Contrato y/o Convenio del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2020-05 denominado "Proyectos de Investigación Aplicada en Ciencias Sociales" en la Página Web del CONCYTEC y del FONDECYT.

Regístrese y comuníquese.

sl

ADOLFO MIGUEL LÓPEZ BUSTILLO
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Desarrollo Científico,
Tecnológico y de Innovación Tecnológica
FONDECYT



#

hi

f.